Asunción, 28 de febrero de 2011.-
Ref.: Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

CGR/DGA/DAL Nº 16/2011.

LIC. LUISA A. ALMADA IRALA, Directora General
Dirección General de Administración

Me dirijo a usted, con referencia al proceso de contratación del "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", propiedad de la Contraloría General, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC 03) para el Ejercicio 2011.

Al respecto, informo que para la implementación de la Contratación por Vía de la Excepción, se ha considerado, en principio la adquisición de las unidades que fueron adquiridas en diciembre del año 2007, lo que hace necesario, que el mantenimiento y reparación de los mismos sea realizado por talleres con la mayor solvencia técnica y seguridad, que garantice el buen funcionamiento de las unidades.

Que, los vehículos son utilizados para cumplir con las actividades oficiales de la Contraloria General de la República, por tanto, es imprescindible que las mismas estén en óptimas condiciones mecánicas y técnicas.

Que, es necesario sea verificado por especialistas con el objeto de obtener y evaluar la necesidad en cuanto a mantenimiento y/o reparaciones, y por otro lado, la representación legal de una marca convierte a la empresa que lo posee en nexo directo y único entre el fabricante y el cliente, evitando de esta manera costos adicionales que podrían surgir a raíz de la intermediación para la provisión de repuestos y accesorios.

Asimismo, se considera necesario que los vehículos cuenten con el servicio de los talleres oficiales, por las siguientes razones técnicas y económicas:

- Ofrecen una mayor garantía sobre los trabajos realizados.
- Cuentan con servicio técnico especializado.
- Garantizan la provisión de repuestos originales.
- Cuentan con la infraestructura suficiente (mayor capacidad instalada), personal capacitado y tecnología de punta.

Se detalla a continuación la flota de vehículos propiedad de la CGR, con necesidades de servicios de mantenimiento y reparación con sus correspondientes Concesionarias y/o Talleres autorizados: **AUTOMOTOR S.A**. para Isuzu KB- Hyundai Galloper- Hyundai Minibús, **DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A., TEMA Automotores S.A. y ACISA Automotores CISA,** para Chevrolet S-10, **TAPE RUVICHA S.A.** para Ford Escort y Versalles, **MITSUBI Centro de Servicios** para Mitsubishi L-300; L-200 y **GARDEN AUTOMOTORES** para Rural Kia Sorento.

Asimismo, cabe resaltar que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prevé las excepciones a la licitación; en efecto el Articulo 33 Casos de Excepción expresa "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan; a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, **derechos de autor u otros derechos exclusivos**.

Por lo expuesto precedentemente, se sugiere ***autorizar por Resolución, el llamado a Contratación por Vía de la Excepción para el* "Mantenimiento y Reparación de los vehículos",** propiedad de la Contraloría General, previsto en el PAC Nº 03/2011.

ARQ. LILIAN E. GONZALEZ ALARCON
Dirección de Administración y Logística.
Titular UOC